

CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL

CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA RED DURANGO DE INVESTIGADORES EDUCATIVOS, A.C. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “LA ReDIE”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. ADLA JAIK DIPP, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA, Y POR LA OTRA PARTE, EL CENTRO DE ESTUDIOS LATINOAMERICANOS DE EDUCACIÓN INCLUSIVA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CELEI”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR PROF. DR. © ALDO OCAMPO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- **DECLARA “LA ReDIE”**

1. QUE ES UNA SOCIEDAD DEBIDAMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 37367 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2009 OTORGADA ANTE LA FE DE DEL LICENCIADO HÉCTOR VEGA FRANCO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 13 DEL ESTADO DE DURANGO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE DURANGO EN EL IINS NO. 157.
2. QUE LA DRA. ADLA JAIK DIPP ES SU REPRESENTANTE LEGAL SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 20204 DEL 22 DE ABRIL DE 2015, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO, JUAN GERARDO PARRAL PÉREZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 11 DEL ESTADO DE DURANGO, FACULTADES QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONVENIO.
3. QUE LA DRA. ADLA JAIK DIPP TIENE ENTRE SUS FUNCIONES “GESTIONAR CONVENIOS, CONTRATOS Y ACUERDOS DIVERSOS QUE INVOLUCREN A LA ASOCIACIÓN CON INSTANCIAS EXTERNAS.
4. QUE PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN AV. RÍO DE JANEIRO NO. 519, DEL FRACC. GUADALUPE, DE LA CIUDAD DE VICTORIA DE DURANGO, DGO. C.P. 34220, Tel. (618) 818 9210 Cel. (618) 815-3849. PÁGINA WEB. iunaes.mx

- **DECLARA “CELEI”**

1. QUE ES UNA INSTITUCIÓN CUYA PERSONALIDAD JURÍDICA REFIERE A UNA CORPORACIÓN DE DERECHO PRIVADO SIN FINES DE LUCRO, INSCRITA EN EL REGISTRO CIVIL DE IDENTIFICACIÓN DE CHILE CON EL NÚMERO 243164 DEL 25-11-2016, INSTITUCIÓN ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACIÓN, FORMACIÓN Y DIFUSIÓN DEL CONOCIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA.
2. QUE ES UNA INSTITUCIÓN AUTÓNOMA DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN, QUE CUENTA CON PROGRAMAS PROPIOS DE FORMACIÓN A NIVEL DE DIPLOMADOS, ASÍ COMO, CON PROGRAMAS DE MAESTRÍA REALIZADOS EN CONJUNTO CON ALGUNA DE LAS UNIVERSIDADES CON LAS CUALES SE HAN

CELEBRADO DIVERSOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN INTER-INSTITUCIONAL.

3. QUE ES DIRIGIDO POR EL PROF. DR. © ALDO OCAMPO GONZÁLEZ, SIENDO ADEMÁS, SU REPRESENTANTE LEGAL Y PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA CORPORACIÓN DE DERECHO PRIVADO SIN FINES DE LUCRO EN EL PERÍODO DEFINIDO 2017-2021, SEGÚN CONSTA EN SU CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO EMITIDA EL 14 DE ABRIL, 2017, POR EL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN DE LA REPÚBLICA DE CHILE.
4. QUE ACTUALMENTE POSEE SUS DEPENDENCIAS EN RENATO ZANELLI 10607, COMUNA DE LA FLORIDA, SANTIAGO DE CHILE, CHILE, SU NÚMERO DE TELÉFONO ES 56-2-32298300 Y SU SITIO WEB WWW.CELEI.CL
5. QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS (SII), CON EL ROL ÚNICO TRIBUTARIO Y/O DECLARACIÓN JURADA DE ACTIVIDADES 69.528.770-4.

CONSIDERANDO LAS ANTERIORES DECLARACIONES, AMBAS INSTITUCIONES CONVIENEN EN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD Y AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

OBJETO. LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL OBJETO PRIMORDIAL DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ES ESTABLECER CONTACTOS E INTERCAMBIO RECÍPROCO Y DE COOPERACIÓN EN ACTIVIDADES ACADÉMICAS, DE INVESTIGACIÓN Y DE SERVICIO A PARTIR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS

CLÁUSULAS

PRIMERA. DESARROLLAR ACTIVIDADES ACADÉMICAS PARA EL DESARROLLO Y FORMULACIÓN DE ESTRATEGIAS DE INVESTIGACIÓN, EN EL ÁREA DE CONOCIMIENTO DE INTERÉS MUTUO, QUE IMPACTEN DIRECTAMENTE EL ÁMBITO EDUCATIVO.

SEGUNDA. APOYAR LOS PROCESOS DE PUBLICACIÓN, DICTAMINACIÓN E INDEXACIÓN DE REVISTAS ACADÉMICAS Y CIENTÍFICAS EN SUS RESPECTIVAS ÁREAS DE INFLUENCIA.

TERCERA. INTERCAMBIAR MATERIALES DE UTILIDAD ACADÉMICA Y DE INVESTIGACIÓN GENERADOS POR LAS DOS INSTANCIAS.

CUARTA. DESARROLLAR ESTRATEGIAS FORMATIVAS QUE IMPULSEN EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA EN SUS RESPECTIVAS ÁREAS DE INFLUENCIA.

QUINTA. ESTABLECER PROGRAMAS COLABORATIVOS DE INVESTIGACIÓN EN LAS ÁREAS DE INTERÉS MUTUO PARA PROMOVER LA PUBLICACIÓN DE LITERATURA CIENTÍFICA.

SEXTA. PROMOVER CONFERENCIAS, SEMINARIOS, TALLERES Y CURSOS CORTOS CON TEMAS DE INTERÉS MUTUO.

SÉPTIMA. APOYAR PROYECTOS EDITORIALES QUE SE DESARROLLEN EN CADA UNA DE LAS INSTANCIAS ACADÉMICAS PARTICIPANTES CON EL OBJETIVO DE DIFUNDIR LOS RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN.

OCTAVA. AMBAS PARTES TENDRÁN DERECHO A UTILIZAR INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS RESULTANTES DEL DESARROLLO DEL PRESENTE CONVENIO. LAS PARTES SE RESERVAN TODOS LOS DERECHOS EXCLUSIVOS SOBRE SU CAPITAL INTELECTUAL LÉASE MÉTODOS, CONOCIMIENTOS TÉCNICOS, IDEAS, CONCEPTOS, PROGRAMAS ACADÉMICOS, FORMATOS, DISEÑOS, LICENCIAS, PATENTES, SOFTWARE, HERRAMIENTAS, KNOW HOW, Y EN GENERAL SOBRE CUALQUIER OTRA CREACIÓN QUE POSEAN A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO Y QUE HAYAN DESARROLLADO CON ANTERIORIDAD A LA MISMA. EN LOS DOCUMENTOS QUE SEAN EL RESULTADO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DE ACUERDO CON LOS PROGRAMAS DE TRABAJO, SE DESTACARÁN LOS NOMBRES DE AMBAS INSTITUCIONES AL IGUAL QUE EN LAS PUBLICACIONES QUE POR LA MISMA RAZÓN TENGAN LUGAR. LOS ASPECTOS ECONÓMICOS RELATIVOS A ESTA MATERIA SERÁN REGULADOS EN LOS PROGRAMAS DE TRABAJO ELABORADOS PARA CADA ACTIVIDAD ESPECÍFICA.

NOVENA. COORDINAR Y FOMENTAR ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA EN SUS RESPECTIVAS ÁREAS DE INFLUENCIA.

DÉCIMA. EL PRESENTE CONVENIO ES FIRMADO DE BUENA FE ENTRE AMBAS PARTES Y NO TIENE MÁS LÍMITES Y ALCANCES QUE LAS QUE EN EL MISMO DOCUMENTO SE SEÑALAN, PUDIENDO SER MODIFICADO CUANTAS VECES SEA NECESARIO SEGÚN LO ACUERDEN LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y DE CONFORMIDAD A LAS NECESIDADES PROPIAS DE SU ACTUACIÓN, ÚNICAMENTE SE DEBERÁN COMUNICAR LOS CAMBIOS QUE SE PRETENDEN EFECTUAR CON TREINTA DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN CON EL PERSONAL DEBIDAMENTE ACREDITADO PARA EL EFECTO Y CONVENIR DICHAS TRANSFORMACIONES.

DÉCIMO PRIMERA. EL PRESENTE ACUERDO FINALIZARÁ CUANDO CUALQUIERA DE LAS PARTES DESEEN HACERLO, DEBIENDO NOTIFICARLO POR ESCRITO CON NOVENTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA OTRA PARTE, ESTABLECIENDO LAS CAUSAS GENÉRICAS POR LAS QUE SE LLEGÓ A TAL DETERMINACIÓN, NO TRAYENDO NINGUNA OTRA CONSECUENCIA MÁS QUE LA DE CONCLUIR TODOS LOS EFECTOS INHERENTES AL MISMO ORDENAMIENTO.

LAS PARTES ESTIPULAN:

- PARA CADA ACTIVIDAD ESPECÍFICA SE NEGOCIARÁN LOS PROCEDIMIENTOS DETALLADOS POR LAS PARTES, DEFINIENDO LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE CADA UNA.
- LOS RECURSOS FINANCIEROS APLICABLES A LAS ACTIVIDADES ACOTADAS ESTARÁN SUJETOS A NEGOCIACIÓN PARA CADA CASO EN PARTICULAR.
- LAS PARTES FIRMANTES PONDRÁN LO QUE ESTÉ DE SU PARTE PARA PROPORCIONAR LOS RECURSOS NECESARIOS, DE ACUERDO A LA

NORMATIVIDAD VIGENTE EN SUS RESPECTIVAS INSTITUCIONES PARA LA SATISFATORIA REALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS.

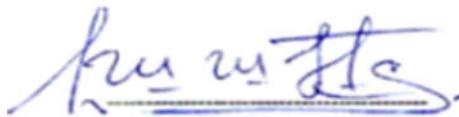
EL PRESENTE DOCUMENTO ENTRA EN VIGOR EN LA FECHA INDICADA A LA FIRMA DEL MISMO, LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, LO SUSCRIBEN POR DUPLICADO EN SANTIAGO DE CHILE Y EN DURANGO, MÉXICO, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

POR “LA REDIE”



DRA. ADLA JAIK DIPP
PRESIDENTA DE LA RED DURANGO DE
INVESTIGADORES EDUCATIVOS, A. C.

POR “EL CELEI”



DR. © ALDO OCAMPO GONZÁLEZ
DIRECTOR DEL CENTRO DE ESTUDIOS
LATINOAMERICANOS DE EDUCACIÓN
INCLUSIVA